



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 863

ARICA, 19 de Enero de 2015.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria de Febrero 2004.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.966 de Régimen de Garantías Explícitas en Salud, Septiembre 2004.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 15 del 2007 del Ministerio de Salud : Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores Institucionales.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y sus modificaciones.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la siguiente Política corresponde a lo solicitado en la Pauta de Cotejo para la Acreditación de Prestadores Institucionales de atención abierta, característica Gestión de Calidad CAL 1.1.
- b) Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

DECRETO:

APRUEBASE la siguiente política de calidad para el establecimiento de salud CESFAM Iris Veliz Hume dependiente del Departamento de Salud Municipal de Arica, documento que a continuación se transcribe.

"Con el propósito de establecer políticas de calidad asociados a la asistencia en salud, el Cefsam Iris Veliz Hume, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Arica, incorpora en su quehacer los siguientes objetivos estratégicos:

- a) *Cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente.*



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- b) Velar por la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios, este último como eje central en la atención humanizada.
- c) La mejora continua de la calidad y seguridad de los procesos asistenciales, de apoyo clínico y administrativo.

Lo que se logra a través de un cambio cultural y el compromiso del equipo de atención permitiendo alcanzar la calidad y seguridad asistencial establecida en los estándares mínimos de acreditación"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio el Departamento de Salud Municipal y Contraloría Municipal para los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE(S) DE ARICA

ATF/CCG/RTS/jst.

Distribución:

- Contraloría Municipal
- Secretaría Municipal
- DESAMU
- Archivo